



V-03/17-12

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA CELEBRADA EL DÍA
24 DE OCTUBRE DE 2017.**

PRESIDENTE:

**SR. D.
CARLOS CONRADI MONNER
DIRECTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA**

VOCALES:

**SR. D.
JAIME ANTONIO SERRANO MORENO
ABOGADO DEL ESTADO-JEFE**

**SR^a. D^a.
VANESSA FRUCTUOSO MUÑOZ
INTERVENTORA DELEGADA EN LA MANCOMUNIDAD DE
LOS CANALES DEL TAIBILLA DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**SR. D.
JUAN GABRIEL CEBRIÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR-ADJUNTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS
CANALES DEL TAIBILLA**

**SR. D.
JOSÉ MANUEL FUENTES MURCIA
SECRETARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS
CANALES DEL TAIBILLA**

SECRETARIA:

**SR^a. D^a.
LUCÍA MANZANERA VÉLEZ
JEFA EN FUNCIONES DE LA OFICINA RECEPTORA DE
PLIEGOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL
TAIBILLA.**

En Cartagena a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en la sede central de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, reunidos los señores epigrafiados al margen, quedó constituida la Mesa de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, bajo la Presidencia de D. Carlos Conradi Monner, actuando como Secretaria D^a. Lucía Manzanera Vélez, para la determinación de la oferta económica más ventajosa del contrato relativo al

“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)”, con un presupuesto I.V.A. excluido de 174.788,12 euros.



Visto, previamente a la apertura de las ofertas económicas, el informe y valoración emitido por los Servicios Técnicos del Organismo, relativo al análisis de la documentación contenida en el sobre documentación técnica de las Ofertas admitidas, efectuada según los criterios de valoración señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y visto el informe emitido, asimismo por los Servicios Técnicos, en relación con la justificación aportada por las mercantiles: INGENIERÍA MURCIANA, S.L. y ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., respecto de las ofertas presentadas y consideradas desproporcionadas o anormales en aplicación del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en donde se concluye que la oferta de la empresa: INGENIERÍA MURCIANA, S.L., no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y que la mercantil ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., realiza justificación suficiente de la valoración de su oferta; y ponderadas las ofertas económicas realizadas, esta Mesa de Contratación lo hace suyo, y se desprende el siguiente resultado:

PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas:	42,70 puntos.
Valor técnico de la oferta:	9,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	51,70 puntos.

SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas:	46,07 puntos.
Valor técnico de la oferta:	12,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	58,07 puntos.

EUROCONTROL, S.A.

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas:	47,02 puntos.
Valor técnico de la oferta:	9,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	56,02 puntos.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es



SM SISTEMAS AMBIENTALES, S.L.

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas:	29,43 puntos.
Valor técnico de la oferta:	6,00 puntos.
<hr/>	
TOTAL:	35,43 puntos.

ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas:	80,00 puntos.
Valor técnico de la oferta:	20,00 puntos.
<hr/>	
TOTAL:	100,00 puntos.

A la vista de cuanto antecede esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

1º.- Declarar como oferta económica más ventajosa para la ejecución del “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)”, a la presentada por ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., cuyo importe I.V.A. excluido asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (82.140,24 €), de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018	82.140,24 €
----------	-------------

2º.- Requerir a la citada mercantil la documentación a que hace referencia el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre).

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las once horas treinta minutos del mismo día de su celebración, extendiéndose por mí la Secretaria la presente Acta, para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que firmo con el VºBº del Presidente.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es



V-03/17-12

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS MERCANTILES INGENIERÍA MURCIANA, S.L. Y ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA). Nº DE EXPEDIENTE V-03/17-12

1.- ANTECEDENTES

De conformidad con lo indicado en el Boletín Oficial del Estado número 155, de 30 de junio de 2017, relativo a la convocatoria de licitación pública al PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS del “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)”, cuyo órgano de contratación es el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con fecha límite de presentación de ofertas el día 26 de julio de 2017 hasta las 13 horas, pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto de una valoración mediante criterios no evaluables de forma automática y criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, una vez presentada y evaluada la valoración de los criterios no evaluables de forma automática con fecha 29 de septiembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre nº 3 Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, en mesa de contratación celebrada el día 5 de octubre de 2017 a las 11 horas.



2.- PRESUNCIÓN DE BAJA TEMERARIA

De la evaluación de las ofertas económicas presentadas, se constata que las ofertas económicas presentadas por las mercantiles INGENIERÍA MURCIANA, S.L. Y ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., presentan valores desproporcionados o anormales a tenor de lo dispuesto en el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Artículo según se dispone en el Apartado 16.2.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios citados.

3.- ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación de carácter permanente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), acordó, en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil diecisiete, requerir a las mercantiles citadas en el encabezamiento, la justificación de dichas ofertas económicas presentadas.

4.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

Pasado el plazo reglamentario, la mercantil INGENIERÍA MURCIANA, S.L., no presenta ningún documento justificativo de la oferta económica.

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, la empresa ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., presenta un documento justificativo de la oferta económica en el que exponen:

- Alcance de los trabajos a realizar según el PPTP.
- Personal adscrito al servicio, un Titulado Superior, con formación acreditada en implantación y auditoría de Sistemas de Gestión de Calidad y Medioambiente, dedicación al 100% y un Técnico de Calidad, especializado en Medioambiente y la implantación de sistemas de gestión con formación acreditada en implantación y auditoría de Sistemas de Gestión de Calidad, dedicación al 100%.



- Ha realizado en los dos últimos años el “SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES 2016 y 2017” para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- Descripción de los trabajos realizados en el servicio mencionado anteriormente, adjuntando los certificados ISO 9001:2015 Y 14001:2015 conseguidos para la MCT.
- Presenta costes de personal según el XVIII Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (BOE 15-18-2017), teniendo en cuenta el coste empresarial al ser trabajadores indefinidos y el plus de convenio, obteniendo un salario bruto para el titulado superior de 33.767,96 € y 23.329,95 € para el técnico de calidad, aplicando la bonificación por discapacidad de 4.500,00 € según la Ley 45/2012, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificada por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Presenta coste de las auditorías externas a realizar por entidad acreditada (Lloyd’s Register) presentando facturas de las mismas, realizadas anteriormente.
- Presentan costes de la telefonía móvil (15 € mes/línea), dietas (850,00 €), consumo de combustible y alquiler de vehículo (1.050,00 € y 2.882,40 € respectivamente), costes de avales y anuncios (2.100,00 €), costes de equipos informáticos, alquiler de oficina y material fungible.
- Presenta un porcentaje de Gastos Generales de la empresa del 12,94% según la cifra de negocios presentada y los gastos de la empresa.
- Presentan un beneficio industrial del 6%.
- Tabla con el resumen desglosado de los costes descritos anteriormente.

5.- CONSIDERACIONES SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

A juicio del que suscribe, la empresa INGENIERÍA MURCIANA, S.L., no presenta justificación alguna de la valoración de su oferta incurso en el supuesto a que se refiere el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo expuesto, en cualquier caso, no se presentan los argumentos relativos a los supuestos que incluye el artículo 152 del TRLCSP en su punto 3 (ahorros que permita el procedimiento de ejecución, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente



favorables de que disponga el licitador, originalidad de las prestaciones propuestas, respecto a las disposiciones relativas a la protección del empleo, o la posible obtención de una ayuda del Estado).

A juicio del que suscribe, la empresa ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., presenta justificación suficiente de la valoración de su oferta incurrida en el supuesto a que se refiere el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a los Costes Directos, se aportan suficientes datos (tablas salariales en vigor, incluyendo bonificación por minusvalía, factura de vehículo de renting, facturas de auditorías externas, alquiler de oficinas, material informático, etc.) o contemplan unos costes razonables, gastos de combustible (1.050,00 €), teléfonos móviles (360,00 €), dietas (850,00 €).

Se determina el porcentaje de Gastos Generales de la empresa según el importe neto de negocios del año 2016 (2.344.036,80 €), considerando gastos de arrendamientos y cánones, reparaciones, servicios profesionales independientes, seguros, servicios bancarios, publicidad, etc., obteniendo un valor de 12,94 %, cifra muy similar al 13 % empleado habitualmente en el caso de los contratos de servicios en las licitaciones realizadas por la Administración. Asimismo, se considera un porcentaje para el beneficio industrial de un 6%.

Por todo lo expuesto, puede considerarse que los argumentos dados pueden ajustarse a los supuestos que incluye el artículo 152 del TRLCSP en su punto 3, en particular a “ahorros que permita el procedimiento de ejecución, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador, originalidad de las prestaciones propuestas, respecto a las disposiciones relativas a la protección del empleo, o la posible obtención de una ayuda del Estado)”

6.- CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe considera que se debe:

1º) Estimar que la oferta de la empresa INGENIERÍA MURCIANA, S.L., no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.



2º) Estimar que la oferta de la empresa ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., puede ser cumplida, aceptando la justificación de los valores desproporcionados o anormales en la oferta económica presentada por la mercantil.

Cartagena, 23 de octubre de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN


Juan Fº Cascales Salinas

Vº Bº
EL DIRECTOR


Carlos Conradi Monner



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA

**INFORME FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO
CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E
INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)" Nº DE EXPEDIENTE V-03/17-12**



**INFORME FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO
CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E
INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)" Nº DE EXPEDIENTE V-03/17-12**

ÍNDICE

INFORME

- 1- Antecedentes.
- 2- Ofertas presentadas
 - 2.1 Exclusiones
- 3- Criterios no evaluables de forma automática
- 4- Valoración de las ofertas:
 - 4.1 Aspectos técnicos a valorar
- 5- Conclusión valoración de los criterios no evaluables de forma automática
- 6- Criterios evaluables de forma automática
 - 6.1 Importe de la oferta económica
 - 6.2 Otros criterios evaluables de forma automática distintos de la oferta económica
- 7- Conclusión final

ANEJO

Cuadro resumen de la valoración final



INFORME FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)" N° DE EXPEDIENTE V-03/17-12

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo indicado en el Boletín Oficial del Estado número 155, de 30 de junio de 2017, relativo a la licitación para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)", con fecha de presentación de ofertas el día 26 de julio de 2017 hasta las 13 horas, y según el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, se realiza la presente valoración final.

Pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto de una valoración mediante criterios no evaluables de forma automática y evaluables de forma automática, se procedió a realizar la primera de ellas (criterios no evaluables de forma automática) de dicho procedimiento abierto.

Una vez presentada y evaluada la valoración de los criterios no evaluables de forma automática con fecha 29 de septiembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre nº 3 Documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, en mesa de contratación celebrada el día 5 de octubre de 2017 a las 11 horas. Realizada esta segunda fase de valoración se procede a enumerar los resultados obtenidos a continuación.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Han licitado al procedimiento abierto con más de un criterio para su adjudicación, las 6 empresas que a continuación se relacionan:

Nº de Orden	Licitador
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.
3	INGENIERÍA MURCIANA, S.L.
4	EUROCONTROL, S.A.
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.



2.1. EXCLUSIONES

No se ha producido ninguna exclusión, por incumplimiento o carencia de la documentación General y Administrativa aportada por los ofertantes, con lo cual, las ofertas a valorar son las correspondientes a las 6 empresas comparecientes.

3. CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Partiendo de los criterios de valoración definidos en el Apartado 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha procedido a analizar la documentación aportada en el sobre número 2 de las ofertas admitidas y a su ponderación, según el cual se evaluará en esta primera fase:

1- Valor Técnico de la oferta

Para valorar las ofertas de los diferentes licitadores en cada uno de estos aspectos, se han elaborado unos cuadros resumen que se incluyen en cada apartado y un cuadro resumen como anejo a este informe.

4. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el cuadro de características del PCAP, Apartado 16.1.1 se realizó:

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS A VALORAR

Se han asignado hasta un máximo de veinte (20) puntos, en función de la valoración de las siguientes partes de la documentación:

- Propuesta Técnica y alcance de la prestación
- Metodología y programación de los trabajos

A cada uno de estos dos aspectos se le asignará una calificación a la cual corresponderá un factor entre 0 y 1 con incrementos de dos décimas.

El valor técnico de la oferta será el resultado de multiplicar la puntuación máxima a otorgar (20 puntos) por el producto de los factores asignados a cada uno de los aspectos a valorar, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_x = T_{\max} \times F_1 \times F_2$$

Siendo:

T_x : Puntuación que se otorga a la oferta técnica de la empresa X

T_{\max} : Máxima puntuación del valor técnico

F_1 : Factor asignado a la propuesta técnica y alcance de la prestación

F_2 : Factor asignado a la metodología y programación de los trabajos



- **Propuesta Técnica y alcance de la prestación:** Consistirá en un análisis del servicio, con indicación de medios y manera prevista para la realización del mismo. Se expondrán las condiciones técnicas que se ofrecen para la prestación del servicio, aplicaciones software, equipos informáticos, medios auxiliares, horarios, lugares, etc. Se indicarán los objetivos parciales y finales y cualquier otra información adicional a tener en cuenta que incida en la calidad del servicio. Con un valor máximo de 0,80.

Alcance de los trabajos en aspectos no determinados en el pliego de prescripciones técnicas, con un valor máximo de 0,20.

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras en este apartado fue la siguiente:

Nº de Orden	Licitador	Propuesta técnica y alcance de la prestación
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	0,60
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	0,60
3	INGENIERÍA MURCIANA, S.L.	0,40
4	EUROCONTROL, S.A.	0,60
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1,00
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	0,40

- **Metodología y programación de los trabajos:** Se describirá la metodología general a emplear para la realización del servicio, indicando el orden de las diferentes tareas, métodos de análisis o cálculo que esté previsto emplear, con un valor máximo de 0,70.

La programación temporal de las diferentes actividades debidamente justificada, entregas parciales propuestas y sistemas para garantizar la calidad, con un valor máximo de 0,30.

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras en este apartado fue la siguiente:

Nº de Orden	Licitador	Metodología y programación de los trabajos
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	0,80
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	0,60
3	INGENIERÍA MURCIANA, S.L.	0,80
4	EUROCONTROL, S.A.	0,60
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,80
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	0,60



5. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Las ofertas presentadas al procedimiento abierto con más de un criterio para su adjudicación, correspondiente al "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)", han sido un total de 6 proposiciones.

Se ha procedido a evaluar las ofertas conforme a los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, donde, según se describe en el apartado 11.2 de dicho Pliego, no se establece un umbral mínimo de puntuación en las distintas fases.

Nº de Orden	Licitador	PUNTUACIÓN
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	9,60
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	7,20
3	INGENIERÍA MURCIANA, S.L.	6,40
4	EUROCONTROL, S.A.	7,20
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	16,00
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	4,80

Con el fin de que la puntuación global por los conceptos relacionados anteriormente tuviera el peso relativo que se le pretende asignar con relación a la valoración de la oferta económica, se aplicó a todas las ofertas la expresión que se indica a continuación.

$$POT = \frac{PIO \times 20}{Pmax}$$

Donde:

POT = Puntuación final de la oferta

PIO = Puntuación inicial de la oferta

Pmax = Puntuación máxima de todas las ofertas

El resultado de la valoración de los criterios no evaluables de forma automática se resume en el siguiente cuadro:



VALORACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Nº de Orden	Licitador	PUNTUACIÓN
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	12,00
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	9,00
3	INGENIERÍA MURCIANA, S.L.	8,00
4	EUROCONTROL, S.A.	9,00
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	20,00
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	6,00

6. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

6.1. IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Según establece el apartado 16.2.1.1 Criterio precio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el importe de la oferta económica se evalúa hasta sesenta (60) puntos.

Los valores de las ofertas económicas (IVA excluido) presentadas por las empresas son los siguientes:

Nº de Orden	Licitador	Oferta Económica
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	116.000,00
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	108.850,00
3	INGENIERÍA MURCIANA, S.L.	79.970,00
4	EUROCONTROL, S.A.	133.065,00
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	82.140,24
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	129.343,21

Se hace constar que las empresas INGENIERÍA MURCIANA, S.L. y ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A., presentan valores anormales o desproporcionados a los efectos previstos en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor del contenido del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Apartado 16.2.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



Una vez requerida por el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Presidente de la Mesa de Contratación la justificación de la oferta presentada a las empresas incursas en baja temeraria, se ha estimado que la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA MURCIANA, S.L., no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y se ha propuesto la exclusión de la clasificación de dicha oferta en el procedimiento de adjudicación.

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - \frac{O_x - O_{mb}}{P_{bl} - O_{mb}} \times P_{\max}$$

Siendo:

P_x	Puntuación que se otorga a la oferta económica (O_x) de la empresa x	
O_{mb}	Oferta con el precio más bajo	82.140,24
P_{\max}	Máxima puntuación económica; se le dará a la oferta con el precio más bajo	60,00
P_{bl}	Presupuesto base de licitación	174.788,12

Por tanto, la valoración de las proposiciones económicas queda como sigue:

Nº de Orden	Licitador	Valoración Económica
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	38,07
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	42,70
4	EUROCONTROL, S.A.	27,02
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	60,00
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	29,43



6.2. OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DISTINTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Según establece el apartado 16.2.1.2 Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se evaluará hasta veinte (20) puntos.

Se valorará el aumento en el porcentaje de dedicación del Técnico de Calidad establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares, de la siguiente forma:

$$POCAx = 0,4 \times (Dxproi - Dxpi) ; \text{ con } Dxproi \geq Dxpi$$

Puesto que $Dxpi = \%$ de dedicación propuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el

$$POCAx = 0,4 \times (Dxproi - 50) ; \text{ con } Dxproi \geq 50$$

Siendo:

$POCAx =$ Puntuación de cada oferta.

$Dxproi = \%$ de dedicación propuesta en la oferta del licitador para el efectivo $i \leq 100$.

Los valores obtenidos para las distintas empresas fueron los siguientes:

Nº de Orden	Licitador	Otros criterios
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	8,00
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	0,00
4	EUROCONTROL, S.A.	20,00
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	20,00
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	0,00

7. CONCLUSIÓN FINAL

Procediendo a la suma parcial de los resultados obtenidos en la valoración de los criterios no evaluables de forma automática y evaluables de forma automática, se concluye con las siguientes puntuaciones obtenidas para cada una de las empresas, ordenadas de mayor a menor puntuación:



Nº de Orden	Licitador	Puntuación
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	100,00
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	58,07
4	EUROCONTROL, S.A.	56,02
2	PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	51,70
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	35,43

Cartagena, 23 de octubre de 2017

El Jefe del Servicio de
Coordinación


Juan Cascales Salinas

VºPº
El Director


Carlos Conradi Monner



ANEJO

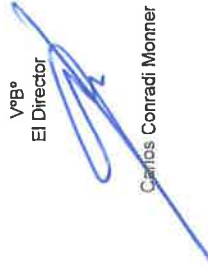
Cuadro resumen de la valoración final

CUADRO RESUMEN VALORACIÓN FINAL

Ref.: V-03/17-12

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO E INSTALACIONES, AÑO 2018 (MU/CARTAGENA)

Nº de Orden	Licitador	ELEMENTOS TÉCNICOS		CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	VALOR TÉCNICO FINAL DE LA OFERTA (POTx)	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			PUNTAJACIÓN TOTAL (PTx)
		Propuesta técnica y alcance de la prestación	Metodología y programación de los trabajos			PUNTAJACIÓN ECONÓMICA (POE _x)	PUNTAJACIÓN OTROS CRITERIOS (POCA _x)		
5	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0-1 1,00	0-1 0,80	0-20 16,00	0-20 20,00	0-60 60,00	0-20 20,00	0-100 100,00	
1	SUPERIA CONSULTORES, S.L.L.	0,60	0,80	9,60	12,00	36,07	8,00	58,07	
4	EUROCONTROL S.A.	0,60	0,60	7,20	9,00	27,02	20,00	56,02	
2	PRYSMA CONSULTORIA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	0,60	0,60	7,20	9,00	42,70	0,00	51,70	
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	0,40	0,60	4,80	6,00	29,43	0,00	35,43	

VºBº
El Director

Carlos Conradi Monner

Cartagena, a 23 de octubre de 2017
El Jefe del Servicio de
Coordinación


Juan Cascales Salinas

